

ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS "GRAN TEATRO DE CÓRDOBA" (IMAE)		
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	Consejo Rector del IMAE		
Nº Expediente:	2022/5		
Servicio Promotor:	DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES DEL IMAE		
OBJETO del contrato:	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE LAS INSTALACIONES Y ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLEN EN LOS TEATROS ADSCRITOS AL IMAE GRAN TEATRO DE CÓRDOBA.		
Fecha:	Electrónica	Doc.:	MEMORIA JUSTIFICATIVA - PROPUESTA DE CONTRATACIÓN - INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE SERVICIOS
TRAMITACIÓN: Ordinario
PROCEDIMIENTO: Abierto varios criterios (arts. 156 a 158 LCSP)

1. OBJETO DE CONTRATO:

El presente contrato tiene por objeto la prestación de los servicios de seguridad y vigilancia en los edificios adscritos al Instituto Municipal de las Artes Escénicas "Gran Teatro de Córdoba" (IMAE) que se indican a continuación, así como en las actividades que sean requeridas por el IMAE, con arreglo a este pliego de prescripciones técnicas que tiene carácter contractual.

2. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y NECESIDAD A SATISFACER:

La contratación del servicio es imprescindible para cubrir las necesidades derivadas del cumplimiento de los fines de difusión cultural que tiene encomendados este organismo, recogidos en los Estatutos del IMAE, puesto que éstos conllevan la programación de actividades y espectáculos en los distintos espacios escénicos adscritos al IMAE, caracterizados por una afluencia masiva de público a los mismos, siendo necesario un servicio de seguridad privada (sin armas) que garantizar la vigilancia y seguridad de los teatros y cumplir con la normativa vigente existente en la materia.

En este sentido, con el objetivo de cubrir las necesidades derivadas del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada del IMAE, se requiere la contratación del servicio, al objeto de que el mismo no se vea interrumpido al vencimiento del actual contrato suscrito con la entidad GSI Profesionales de la Seguridad y sistemas S.A., previsto el 24 de julio 2022.

3. INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES:

Debido a la total vinculación del servicio a la programación de actividades y espectáculos en el IMAE Gran Teatro de Córdoba, siendo necesario un número variable de vigilantes en el servicio dependiendo del tipo de espectáculo, tipología de público, etc., y por otro lado, la necesidad de una serie de equipamientos técnicos y sistemas de seguridad especializados en la materia, este organismo no dispone de los medios personales y materiales suficientes para la ejecución del objeto del contrato, siendo necesaria su contratación.

4. VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO DEL CONTRATO E IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA.

El valor estimado del contrato asciende a QUINIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (**550.000,00€**), teniendo en cuenta el año de duración del contrato, las cuatro posibles prórrogas y un porcentaje del 10% para una posible modificación.

El presupuesto base asciende a 100.000,00€ + 21.000,00€ (21% IVA) = 121.000,00€, con la aplicación presupuestaria: 0 3340-2 22701 "Servicios de Vigilancia, Seguridad" que tiene el siguiente desglose por anualidades:

CENTROS	2022	2023
03340 Gran Teatro	20.166,67	28.233,33
03341 Teatro Axerquia	20.166,67	28.233,33
03342 Teatro Góngora	10.083,33	14.116,67
	50.416,67	70.583,33

5.- PRECIO DEL CONTRATO.-

El precio de este contrato se ha fijado por precios ronda y por precios unitarios, siendo el precio/hora máximo de licitación de 17,75 € por hora de servicio (IVA no incluido).

No obstante, al precio de adjudicación del horario laborable diurno se le sumará:

Incremento por prestación nocturna: 7%.

Incremento por prestación en sábados, domingos y festivos: 5,5%.

Incremento por prestación nocturna en sábados, domingos y festivos: 12,5%.

Cada empresa licitadora deberá ofertar un precio/hora que no podrá superar el precio/hora máximo de licitación.

En estos precios se entienden incluidos todos los gastos generales, financieros, de contratación, de organización, cobro, beneficio industrial de contrata, materiales, etc., de tal forma que el IMAE quede libre de cualquier otro pago adicional.

En ningún caso se entenderá incluido en el precio el Impuesto de Valor Añadido (I.V.A.), cuyo importe se indicará en partida independiente.

5. JUSTIFICACIÓN DE LA ADECUACIÓN A LOS PRECIOS DE MERCADO CON EL DESGLOSE DE COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS (ART. 100.2 LCSP).

En el presupuesto elaborado se han tenido en cuenta los precios del servicio ofertados en las anteriores licitaciones por empresas especializadas en el sector, cuidando que sean adecuados a precio de mercado.

No obstante, los precios hora ofertados por el licitador deberán respetar lo establecido en las Tablas Salariales del Convenio Colectivo Estatal de las Empresas de Seguridad aplicable.

Así, teniendo en cuenta lo anterior, unido a los gastos derivados de los costes salariales, cuotas a la Seguridad Social, beneficio de la entidad y obligaciones relativas a la aplicación de la normativa en seguridad para la entidad prestaría del servicio, a efectos de una correcta determinación del valor del contrato se ha considerado la siguiente distribución de los costes:

FIRMANTE

DANIEL INFANTE RUIZ (TÉCNICO SERVICIOS GENERALES)
MARIA ANTONIA AGUILAR RIDER (CONCEJALA CON DELEGACIÓN)

CÓDIGO CSV

1def2ce10c8453df74f3d50a8457a66dccc2fae1

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****695**
****653**

FECHA Y HORA

04/04/2022 12:37:22 CET
05/04/2022 11:02:20 CET

Costes directos: El valor de los costes directos es el más elevado porcentualmente, correspondiéndose con un 90% del presupuesto de licitación (90.000,00€) según el siguiente desglose:

- 87% (87.000,00€) correspondiente a gastos de personal, teniendo en cuenta el convenio colectivo estatal de empresas de seguridad, el coste patronal, los suplidos (manutención, transporte y alojamiento) y un 6% de margen de beneficio. Se desconoce la desagregación por género del personal que se asigne al servicio.

- 3% (3.000,00€) correspondiente al vestuario y equipos de protección individual

Costes indirectos: En este apartado, que supone un 10% (10.000,00€) del presupuesto, se han valorado los costes de seguros, consumibles, alquiler de oficina y gastos de gestión.

6. DURACIÓN DEL CONTRATO Y POSIBLES PRÓRROGAS.

El plazo de duración del contrato será de UN AÑO, contando desde el día siguiente a la formalización del mismo. No obstante el presente contrato podrá ser prorrogado anualmente por cuatro años más siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de la duración de esta.

7. INFORME DE AUSENCIA DE FRACCIONAMIENTO Y DIVISIÓN POR LOTES.

Atendiendo a que el servicio que se pretende contratar conforma una unidad funcional no separable dirigido a dar servicio a los tres centros del IMAE, siendo necesario un equipo de trabajo prácticamente fijo para las diferentes instalaciones debido a la singularidad del servicio (control de afluencia masiva de público en los espectáculos), turnos de trabajo que comienza en uno de los centros y termina en otro y los problemas que se puede provocar a nivel organizativo y de competencias en materia de responsabilidad ante una incidencia en alguno de los teatros, es por lo no se considera conveniente dividir en lotes la presente contratación, al objeto de no socavar la ejecución adecuada del contrato.

8. REVISIÓN DE PRECIOS. No

9. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

La presente contratación se tramita por Procedimiento Abierto, conforme a los arts. 156-158 LCSP, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición.

10. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se designa como responsable del contrato al Jefe del Departamento de Servicios Generales o persona que le sustituya, al objeto de realizar las actuaciones que legalmente le corresponden.

11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

En atención al objeto del contrato se considera condición especial de ejecución de carácter social la siguiente:

Prevenir la siniestralidad laboral y garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Se exige que la persona adjudicataria designe una persona, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la

FIRMANTE

DANIEL INFANTE RUIZ (TÉCNICO SERVICIOS GENERALES)
MARIA ANTONIA AGUILAR RIDER (CONCEJALA CON DELEGACIÓN)

CÓDIGO CSV

1def2ce10c8453df74f3d50a8457a66dccc2fae1

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****695**
****653**

FECHA Y HORA

04/04/2022 12:37:22 CET
05/04/2022 11:02:20 CET

supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos en los que esta figura tenga carácter preceptivo. Su incumplimiento o cumplimiento parcial conllevará la aplicación de penalidades.

Cumplimiento del pago de los salarios al personal adscrito al contrato. Se exige que, junto a la factura mensual, se adjunte certificación acreditativa de que el contratista se encuentra al corriente en el pago de las nóminas de los trabajadores que ejecuten el contrato, debidamente firmada por el representante legal de la empresa. Se entenderá incumplida esta condición especial cuando se produzca un retraso o impago en el abono de las nóminas en más de dos meses. Su cumplimiento tiene la condición de esencial por lo que su incumplimiento conllevará la aplicación de penalidades y, en caso de reiteración, será causa de resolución del contrato.

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los criterios que determinarán la adjudicación del contrato son la proposición económica y los criterios evaluables automáticamente que se establecen en la prescripción decimosegunda del PCPA:

11.1.1. Oferta económica (Máximo 60 puntos): En el mismo sobre B se incluirá obligatoriamente y conforme al modelo establecido en el Anexo II del PCAP el precio por los servicios solicitados, incluidos todos los conceptos excepto el IVA que se indicará de forma separada. Los precios solicitados son los que se establecen en los apartados siguientes:

11.1.1.a) Precio/hora (De 0 a 45,30 puntos): Se valorará la mejora en la oferta económica realizada sobre el precio hora estipulado en la cláusula 5º de la presente Memoria. La puntuación de la oferta económica se realizará según a siguiente fórmula:

$P = X * (MO/OL)$ donde:

P: puntuación obtenida por la oferta que se valora (con un máximo de dos cifras decimales).

X: cantidad máxima de puntos que puede obtenerse en este apartado (45,30).

MO: mejor oferta, es decir, oferta más baja presentada.

OL: oferta presentada por la licitadora que se valora.

La máxima puntuación (45,30 puntos) la obtendrá la oferta económicamente más ventajosa para los intereses del IMAE.

Cuando la baja económica sea 0%, la puntuación obtenida en este apartado será de 0 puntos

11.1.1.b) Precio Global por las Rondas correspondientes al año de contrato conforme a lo establecido en los apartados 4.1, 4.2 y 4.3 del Pliego del PPT (De 0 a 14,70 puntos): Se ofertará un precio global que incluya todas las rondas anuales planteadas en el PPT, sin que dicha oferta supere el 24,50% del presupuesto máximo de licitación del expediente (IVA no incluido) de acuerdo con la fórmula:

FIRMANTE

DANIEL INFANTE RUIZ (TÉCNICO SERVICIOS GENERALES)
MARIA ANTONIA AGUILAR RIDER (CONCEJALA CON DELEGACIÓN)

CÓDIGO CSV

1def2ce10c8453df74f3d50a8457a66dccc2fae1

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****695**
****653**

FECHA Y HORA

04/04/2022 12:37:22 CET
05/04/2022 11:02:20 CET

$PO = X * (MO/OL)$

P: puntuación obtenida por la oferta que se valora (con un máximo de dos cifras decimales).

X: cantidad máxima de puntos que puede obtenerse en este apartado (14,7).

MO: mejor oferta, es decir, oferta más baja presentada.

OL: oferta presentada por la licitadora que se valora.

La máxima puntuación (14,70 puntos) la obtendrá la oferta económicamente más ventajosa para los intereses del IMAE.

Cuando la baja económica sea 0%, la puntuación obtenida en este apartado será de 0 puntos.

En el PACP se ha previsto la valoración de la baja temeraria y el procedimiento para resolver el posible empate.

11.1.2. Mantenimiento Preventivo y Correctivo, a todo riesgo, de los equipos de control y vigilancia instalados en los teatros del IMAE (15 puntos): El mantenimiento se realizará sobre los actuales equipos de control y vigilancia e incluso sobre los que se instalen durante el desarrollo del contrato, manteniendo, en estos últimos, las mismas condiciones en el servicio. Este mantenimiento es un pack único por lo que se valorará con 0 puntos la oferta que no se ajusten a lo establecido en este apartado.

En el anexo I de este Pliego se numeran los equipos de control y vigilancia existentes en los diferentes teatros adscritos al IMAE, aun cuando el licitador podrá visitar las diferentes instalaciones del IMAE para revisar lo estipulado en el citado anexo siempre que lo solicite previamente.

11.1.3. Equipos de seguridad del CCTV de los teatros del IMAE (máximo 15 puntos): Por el suministro e instalación de Minidomo HDCVI con LEDs, resolución 4M, WDR, óptica motorizada 2.7-12mm, para exterior, protección IP67, antivandálico IK10, alimentación 12VDC y alcance LEDs IR 30m o DE CARACTERISTICAS SIMILARES. Se valorará con 0 puntos la oferta realizada con cualquier tipo de limitación o condición que modifique lo establecido en este apartado. El tope máximo de equipos será de 15, valorándose cada equipo con 1 punto.

En esta mejora irá incluida cualquier gasto de instalación que sea necesario para el correcto funcionamiento de los equipos suministrados con las instalaciones existentes en los diferentes teatros.

Estos elementos pasarán a propiedad del IMAE una vez finalizado el contrato.

11.1.4. Mejora en los medios materiales exigidos para el servicio: Como sistema de control y seguimiento, que permita una información puntual del desarrollo de los trabajos y de las incidencias que puedan producirse, se valorará la puesta a disposición del IMAE de un sistema informático, de forma que el traspaso de datos al IMAE se realice de manera telemática, garantizando la correcta gestión y seguimiento de los servicios objeto del contrato por parte de los responsables designados por el IMAE. **(7 puntos)**.

Dicha herramienta contendrá, como mínimo, los siguientes documentos:

- Partes diarios de trabajo de los diferentes centros.
- Cuadrantes mensuales de los trabajos realizados.
- Cuadrante de rectificaciones de horarios solicitados por el IMAE.
- Incidencias recogidas en los diferentes teatros diarios.

11.1.5. Criterio social. Plan de Igualdad (3 puntos): Por disponer de un Plan de Igualdad o bien por comprometerse a realizarlo y ponerlo en marcha en el plazo de seis meses desde la formalización del contrato o bien acreditar haber recibido algún premio oficial a la conciliación laboral y familiar.

En todos los supuestos anteriores, se acreditara mediante una declaración responsable firmado por el representante de la empresa con poderes suficientes.

En ningún caso las mejoras ofertadas por los contratistas podrán suponer coste económico alguno para el IMAE Gran Teatro de Córdoba

<i>Fecha y firma electrónica</i>	EL JEFE DE SERVICIOS GENERALES: Daniel Infante Ruíz
<i>Conforme</i>	LA PRESIDENTA Mª Antonia Aguilar Rider

